

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

Al ser las dieciséis horas con diecisiete minutos del día jueves treinta de marzo del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 17-03-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El MSc. Emilio Arias da lectura del orden del día y la somete a votación, con la siguiente modificación: Trasladar como punto 5 Asuntos de Señoras y Señores Directores.

Las señoras directoras y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 14-03-2017.

La MSc. Emilio Arias somete a votación el Acta N° 14-03-2017.

ACUERDO 103-03-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta N° 14-03-2017 de fecha 20 de marzo de 2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo, Secretaria Propietaria, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

- 1- Oficio GG.0603-03-2017 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado y dirigido a la MBA. Tatiana Loaiza, remite informe presentado por la Licda. Guadalupe Sandoval, sobre los resultados obtenido por nuestra institución en el Índice de Transferencia del Sector Público año 2016.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que el oficio es en cumplimiento a la solicitud cuando se expuso el informe Trimestral de Labores de la Gerencia General el último trimestre año 2015, los resultados respecto a la valoración realizada por la defensoría de los habitantes denominado "Índice de Transparencia del Sector Público".

Algunos miembros de este Consejo Directivo solicitaron conocer el resultado de la valoración y el informe completo, por lo que se hizo llegar un breve resumen en el oficio que se adjunta, junto con la información completa del resultado de dicho índice.

Se da por conocido.

- 2- Copia del AI.137-03-2017 suscrito por el MSc. Edgardo Herrera, remite el informe AUD.020-2017, denominado "Informe sobre la Evaluación Integral del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte".

La MBA. Marianela Navarro explica que el anterior oficio explica que presenta para conocimiento en cumplimiento a la Ley de Control Interno, que se debe comunicar al máximo jerarca que es el Consejo Directivo, el resultado de los informes, en el mismo se emitieron recomendaciones para la Jefa de la Regional Huetar Norte, y para la Unidad de Coordinación de dicha regional, su mayoría tienen vencimiento

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

entre el mes de abril y mayo del 2017, posteriormente se estará dando seguimiento y de conocimiento al Consejo Directivo.

Se da por conocido.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La Licda. Georgina Hidalgo se refiere la gira del 25 de julio del 2017, está anuente a participar y que se busque con antelación el hospedaje. Por otra parte, su vista a Grano de Oro, se visito un proyecto que es viable, la idea era que los indígenas comercialicen el frijol, las maquinas se encuentran en perfecto estado. Se contacto con personal del Consejo Nacional de Producción, para que les continúe con el acompañamiento. Considera que fue una reunión muy productiva con representantes del ADI de Chirripó y los indígenas.

Señala que la regional le solicitó la ayuda para un encuentro de 37 mujeres para una capacitación de formación humana en el INAMU, el traslado tenía un costo para que ellas pudieran participar. La propuesta era que la facilitadora el INAMU se traslade a un lugar para que realice dicha capacitación, sin embargo, el ente no estaba de acuerdo porque se perdería un día de trabajo, por lo que recomienda suspender esta actividad. Al respecto solicita que se converse con el INAMU para que entienda lo importante de está capacitación para una población prioritaria de indígenas de Chirripó, esto se debe solucionar rápido.

Opina que las Gerentes Regionales cuando se presente una situación de estas, acudan de inmediato al Consejo Directivo, no es posible que no reciban la capacitación, solo porque la funcionaria del INAMU no quiere perder un día de trabajo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

6.1. ANÁLISIS DE PROPUESTA DE ACUERDO PARA DEROGAR EL ACUERDO CD.90-03-2017, RELACIONADO A LA REASIGNACIÓN DE PLAZA VACANTE DE PERSONA TÉCNICA DEL SINIRUBE A SECRETARIA EJECUTIVA Y MODIFICACIÓN DE CARGOS Y CLASES INSTITUCIONAL. SEGÚN OFICIO P.E.0239-03-2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

El MSc. Emilio Arias explica que por error involuntario se leyó otro proyecto de acuerdo, precisamente que remitió SINIRUBE, siendo lo correcto el que presentó la Gerencia General del IMAS, lo que procede es derogar el acuerdo CD.90-03-2017.

Seguidamente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que de lectura del acuerdo, misma que procede con la lectura de dicho acuerdo.

ACUERDO 104-03-2017

CONSIDERANDO

1- Que mediante oficio PE.239-03-2017, se eleva a Consejo Directivo propuesta de acuerdo para derogar el acuerdo CD.90-03-2017, aprobado en sesión ordinaria No. 15-03-2017 de fecha 23 de marzo del 2017, ya que por error involuntario se hizo lectura de una propuesta de acuerdo incorrecta. Cabe mencionar que esto no generó derechos o perjuicios objetivos sobre ninguna persona, ya que las plazas no están ocupadas.

POR TANTO, SE ACUERDA.

Derogar el acuerdo CD.90-03-2017, relacionado a la reasignación de plaza vacante de persona Técnica del SINIRUBE a Secretaria Ejecutiva y modificación de Cargos y Clases Institucional.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2. ANÁLISIS DE LA REASIGNACIÓN DE PLAZA VACANTE DE PERSONA TÉCNICA DEL SINIRUBE A SECRETARIA EJECUTIVA Y MODIFICACIÓN DE CARGOS Y CLASES INSTITUCIONAL. SEGÚN OFICIO GG-0434-03-2017. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 13-03-2017)

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura proyecto acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

ACUERDO 105-03-2017

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13 de la Ley de Control Interno dispone lo siguiente:

“... En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

 - a. Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
 - b. Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
 - c. Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”*
2. Que cuando se creó el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) no se previó el cargo de Secretaria, indispensable en toda unidad administrativa, por lo que se reasignó un Técnico (a) del SINIRUBE a Secretaria mediante Acuerdo N°232-05-2016, de fecha 30 de mayo 2016.
3. Que dadas las funciones que debe realizar dicha Secretaria en el SINIRUBE, y al ser el SINIRUBE una Dirección Ejecutiva, se determinó la necesidad de una Secretaria Ejecutiva.
4. Que el perfil de cargo de Secretaria Ejecutiva no contempla en el apartado “Naturaleza del trabajo” que pueda brindar apoyo al SINIRUBE, dado que es una instancia adscrita al IMAS desde el 05 de setiembre del 2013, por lo que se requiere modificar dicho perfil.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

5. Que en congruencia con lo expuesto se considera necesario, conveniente y oportuno, aprobar la modificación del perfil de Secretaria Ejecutiva en el Manual de Cargos Institucional y la clase Apoyo Administrativo 4 en el Manual de Clases Institucional, producto de la modificación de dicho perfil.
6. Que dado que mediante Acuerdo N°232-05-2016, de fecha 30 de mayo 2016, se reasignó el puesto código N° 31991, de Técnico de Servicio Civil 2 (Técnico (a) del SINIRUBE), a Secretario de Servicio Civil 1 (Secretaria), se requiere dejar dicho Acuerdo sin efecto y proceder a reasignarlo a Secretario de Servicio Civil 2 (Secretaria Ejecutiva).
7. Que mediante estudio de reasignación de puesto CYVP-001-2017, de fecha 04 de enero de 2017, referido a la Gerencia General mediante oficio DH-0724-03-2017, de fecha 03 de marzo del año en curso, por Desarrollo Humano, se recomendó reasignar el siguiente puesto:

Código N° 31991, de Técnico de Servicio Civil 2 (Técnico (a) del SINIRUBE), a Secretario de Servicio Civil 2 (Secretaria Ejecutiva).
8. Que adicionalmente, se requiere ajustar el perfil de cargo del Técnico (a) del SINIRUBE, y la clase Técnico de IMAS 2, producto de la modificación de dicho perfil, en el Manual de Cargos y Clases Institucional, de conformidad con lo solicitado mediante oficio PE-0675-08-2016, de fecha 04 de agosto 2016, con el fin de eliminar las funciones administrativas, e incluir carreras más relacionadas con tecnologías de información, según las necesidades del SINIRUBE.
9. Que mediante Acuerdo de Consejo Rector del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado N°13-2017, de fecha 10 de febrero de 2017, se aprueba la reasignación y las modificaciones al Manual de Cargos y Clases Institucional antes citadas.
10. Que el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-0434-03-2017, de fecha 08 de marzo de 2017, el estudio de reasignación del puesto indicado y las modificaciones al Manual de Cargos y Clases Institucional, aprobadas por el Consejo Rector del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, con la finalidad de contar con la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, vigentes.

11. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Desarrollo Humano, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.
12. Que de conformidad con las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017, en el Capítulo VI, artículo 59°, se establece que:

“...Las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados solo podrán realizar las reasignaciones de puestos ocupados en propiedad y vacantes (excepto por movilidad laboral o por reestructuración), estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que se cumpla con todos los requisitos y factores contemplados en el respectivo Manual Institucional de Clases de Puestos...”

Las reasignaciones serán responsabilidad de la administración activa...

La fecha de vigencia de las reasignaciones será el primer día del mes siguiente, en que se emita la aprobación respectiva del jerarca supremo.”

13. Que de conformidad con la autonomía administrativa y potestades establecidas en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 53 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley N°4760), Reglamento Orgánico del IMAS Decreto Ejecutivo N°36855 MP-MTSS-MBSF y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 38916-H, al Consejo Directivo de la institución le corresponde aprobar las modificaciones a los manuales de clases y cargos institucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos y modificaciones al Manual de Cargos y Clases Institucional.

Acuerda:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo N°232-05-2016, de fecha 30 de mayo 2016, mediante el cual se reasignó el puesto código N° 31991, de Técnico de Servicio Civil 2 (Técnico (a) del SINIRUBE), a Secretario de Servicio Civil 1 (Secretaria).
2. Aprobar la modificación al perfil de Secretaria Ejecutiva y Técnico del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) en el Manual de Cargos Institucional y a las clases Apoyo Administrativo 4 y Técnico de IMAS 2 en el Manual de Clases Institucional.
3. Reasignar el puesto:

Código N° 31991, de Técnico de Servicio Civil 2 (Técnico (a) del SINIRUBE), a Secretario de Servicio Civil 2 (Secretaria Ejecutiva).
4. Que la eficacia de la presente reasignación rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.3. ANÁLISIS DEL OFICIO AJ-311-03-2017, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD.78-03-2017, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ A LA ASESORÍA JURÍDICA UN INFORME SOBRE EL ORIGEN E INTERÉS DEL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

ADMINISTRADO EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. MARIO ENRIQUE MORA BADILLA.

El Lic. Berny Vargas explica que en el presente oficio AJ.311-03-2017, las dos empresas no tienen representación judicial actualmente, una porque se fusionó con otra, la segunda tiene su nombramiento vencido, no se logró acreditar que el señor Mario Enrique Mora Badilla tuviera alguna relación con las empresas.

En el caso concreto aplica el artículo 117 del Código Tributario vigente, que hace referencia sobre el carácter confidencial de las informaciones, en materia tributaria opera un principio de confidencialidad para la gran mayoría de la información “Las informaciones que la Administración Tributaria obtenga de los contribuyentes, responsables y terceros, por cualquier medio, tienen carácter confidencial; ...”

Cualquier información que se solicite debe ser por alguien que tenga la legitimación para solicitarla sea un representante con poder debidamente inscrito podría tener el acceso, pero el señor consultante no lo tiene, en este momento se puede determinar que no hay una legitimación para la solicitud.

Otro elemento fue el origen de la consulta, por más que se intento de conocer en Administración Tributaria, no se pudo constatar que motivo una consulta en este sentido, escapa del conocimiento de la Asesoría Jurídica, por lo que se entrega el documento para lo que este Consejo Directivo considere conveniente.

La Licda. Ana Masis pregunta si se puede averiguar de la compañía que quedo vigente funcionando, adquirió los pasivos de la otra compañía, porque en ese caso se tendría que hacer cargo del crédito que existe con el IMAS.

Lic. Berny Vargas responde que el código tributario establece que cuando hay este tipo de fusiones existe una responsabilidad solidaria, da lectura del artículo 22 “Quienes adquieran del sujeto pasivo por cualquier concepto la titularidad de bienes o el ejercicio de derechos son responsables solidarios por las deudas tributarias, liquidadas y exigibles del anterior titular hasta por el valor de tales bienes o derechos,” para estos efectos los que sean socios de sociedades liquidadas al momento de ser liquidadas deberán ser considerados igualmente responsables solidarios para la nueva empresa.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que de lectura del acuerdo, misma que procede con la lectura de dicho acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

ACUERDO 106-03-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por cumplido el informe presentado por Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, según oficio AJ-311-03-2017, en cumplimiento al acuerdo CD.78-03-2017, sobre el origen e interés del administrado en la solicitud presentada por el Sr. Mario Enrique Mora Badilla.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

7.1. ANÁLISIS DEL OFICIO GG.0529-03-2017, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD.044-02-2017 EN EL QUE SE INSTRUYE A LA GERENCIA GENERAL PARA QUE HAGA DE CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES SOBRE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (SIPP), SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA A LA CONTABILIDAD NACIONAL, Y DEMÁS ENTIDADES QUE SEAN REQUERIDAS, ACERCA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y EL INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AMBOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

El Lic. Gerardo Alvarado explica que en cumplimiento del acuerdo CD. 044-02-2017, en el punto 4 del por tanto, se indicó lo siguiente: “Instruir a la Gerencia General para que haga de conocimiento de los señores y señoras Directores sobre las respuestas emitidas por la Contraloría General de la República (SIPP), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria a la Contabilidad Nacional, y demás entidades que sean requeridas, acerca de la remisión de los anteriores documentos.”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

La administración giró instrucciones directamente al Área de Administración Financiera, la cual emitió el oficio AAF-042-03-2017 donde la Licda. Silvia Morales rinde informe acerca de las gestiones realizada para someter a conocimiento y dar el trámite correspondiente ante cada uno de los entes fiscalizadores de la institución, entiéndase Contraloría General de la República, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contabilidad Nacional.

En los documentos adjuntos aparecen oficios institucionales donde la administración da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Directivo, por lo que se solicita su valoración y dar por cumplido el punto antes mencionado.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del proyecto de acuerdo, misma que procede a dar lectura.

ACUERDO 107-03-2017

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD.044-02-2017 denominado: *“Aprobar el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria, y el Informe de Evaluación Presupuestaria, ambos al 31/12/2016”*, en su punto 4 indica:

“Instruir a la Gerencia General para que haga de conocimiento de los señores y señoras Directoras sobre las respuestas emitidas por la Contraloría General de la República (SIPP), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria a la Contabilidad Nacional, y demás entidades que sean requeridas, acerca de la remisión de los anteriores documentos.”

2. Que mediante oficio GG-0329-02-2016 de fecha 17 de febrero del 2016 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, solicitó a la Licda. Luz Marina Campos, Jefe del Área de Administración Financiera, enviar a la Gerencia General el informe solicitado en el punto 4, con el fin de ser remitido al Consejo Directivo.
3. Que mediante oficio AAF-049-05-2016 de fecha 19 de mayo del 2016 suscrito por la Licda. Luz Marina Campos, Área de Administración Financiera y el Lic. Alexander Porras, Unidad de Presupuesto, remiten a la Gerencia General informe sobre las gestiones realizadas ante la Contraloría General de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

República (SIPP), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contabilidad Nacional.

4. Que mediante oficio GG-1086-05-2016 de fecha 31 de mayo del 2016 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, remite oficio AAF-049-05-2016 con el respectivo informe.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por conocido y aprobado el informe presentado en el oficio GG-1086-05-2016, relacionado con las gestiones realizadas ante la Contraloría General de la República (SIPP), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contabilidad Nacional, sobre el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria al 31/12/2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.2. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONCLUIR EL PROCESO DE REVISIÓN, APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA NORMATIVA, SEGÚN HALLAZGOS 3-2014 Y 5-2015, CONOCIDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME DE RESULTADOS Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AUDITADOS DEL IMAS, DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014, SEGÚN OFICIO GG-0575-03-2017.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que una disposición que surgió de la carta de Gerencia No. 01-2017 del estudio de la Auditoría Externa del año 2014, cuyo hallazgo indica realizar la modificación al Reglamento para la Prestación de Servicio y el Otorgamiento de los Beneficios que brinda el IMAS, mediante la unificación de los oficios, directrices y decretos mencionados anteriormente en un solo documento llamado "Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales". Que la información sea comunicada a las Gerencia Regionales dentro del plazo requerido, para el cumplimiento adecuado de sus

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

responsabilidades, además de fijar las responsabilidades de cada funcionario en caso de incumplimiento o irregularidades.

Posteriormente, en el estudio del año siguiente en La Carta Gerencia No. 1-2015 de la Auditoría Externa, se reitera dicho hallazgo a la administración. Comenta que la modificación de ambos elementos normativos: Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios y el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, corresponden a la columna vertebral de la normativa institucional para el accionar de la institución.

Desde el momento en que la Gerencia General tuvo conocimiento de este hallazgo y otra recomendaciones complementarias emitidas por la Auditoría Interna, se abocó a la tarea de conformar un equipo de trabajo interdisciplinario, que no ha cesado de trabajar, porque la revisión de estos dos elementos normativos es sumamente delicada, además nos corresponde hacer una revisión integral, no solo suscribir a lo que este hallazgo plantea, sino también considerando cada una de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, relacionas con la modificación y actualización de esta normativa.

Se he considerado en la revisión de esta normativa los elementos y fundamentos para que la institución cumpla con las normas de simplificación de trámites y mejora regulatoria del país. Uno de los aspectos fundamentales del Plan Institucional de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria descansa sobre la actualización de esta normativa, con esto se actualiza la base fundamental de todos los trámites, requisitos y procedimientos que la institución tiene para con las personas usuarias, beneficiarios y público en general.

La petición se basa en el oficio SGDS-367-03-2017 suscrito por la Dra. María Leitón, donde rinde informe a su persona sobre los avances y da cuenta en el plan de acción o de trabajo que se adjunta, que este reglamento ya pasado por las etapas de revisión tanto por Planificación Institucional como la Asesoría Jurídica, sin embargo, aun quedan algunos aspectos que revisar en el seno de la Subgerencia de Desarrollo Social y sus Equipos Técnicos.

Siendo de esa manera y atendiendo la instrucción que en determinado momento emitió la Gerencia General, se aporta la debida justificación y el plan de acción para tener claridad el horizonte de tiempo en que los hallazgos y las diferentes recomendaciones van hacer cumplidas. Una vez realizada las valoraciones por parte del equipo de la Gerencia General, da el aval a la propuesta de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

Subgerencia de Desarrollo Social, respetuosamente se solicita la valoración y venia de este Consejo Directivo para otorgar una prórroga al 30 de setiembre del presente año.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del proyecto de acuerdo, misma que procede a dar lectura.

ACUERDO 108-03-2017

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo CD.230-06-2015 de fecha 29 de junio del 2015 indica: *“Dar por conocidos y aprobados Los Estados Financieros y el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria Auditados, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.”*, el cual contiene la Carta de Gerencia 1-2014, en donde el Hallazgo 3 solicita:

“Realizar la modificación al Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de los Beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mediante la unificación de los oficios, directrices y decretos mencionados anteriormente en un solo documento llamado “Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales”, que la información sea comunicada a la Gerencias regionales dentro del plazo requerido para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, además de fijar las responsabilidades de cada funcionario en caso de incumplimiento o irregularidades”.

2. Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo CD.282-06-2016 de fecha 27 de junio del 2016 indica: *“Dar por conocidos y aprobados Los Estados Financieros y el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria Auditados, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2015, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.”*, el cual contiene la Carta de Gerencia 1-2015, en donde el Hallazgo 5 retoma lo indicado en el Hallazgo 3-2015.
3. Que mediante oficio SGDS-361-03-2017 de fecha 24 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

dirigido al Lic. Gerardo Alvarado, indica el estado de cumplimiento y remite el plan de trabajo para cumplir los hallazgos 3 (ACD. 230-06-2015) y el Hallazgo 5 (ACD.282-06-2016) *supra* citados, y solicita prórroga al 30 de setiembre del 2017; el cual es avalado y remitido a este Órgano Colegiado mediante oficio GG.0575-03-2017 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar prórroga al 30 de setiembre del 2017, para tener por concluido el proceso de revisión, aprobación, publicación y divulgación de la normativa de los hallazgos 3 (ACD. 230-06-2015) y el Hallazgo 5 (ACD.282-06-2016).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.3. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMPRESAS COMERCIALES DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-0578-03-2017.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Marielos Lepiz, Jefa Desarrollo Humano.

Las Señoras Directoras y Señores Directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hace ingrese a la sala la Licda. Marielos Lepiz.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que la propuesta que se presenta, ha conllevado todo un esfuerzo que inicio desde la administración anterior, se hizo una valoración de algunos aspectos conjunto con la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna, esto llevo analizar algunos planteamientos que tenía la versión del reglamento, incluso se hizo una sesión de trabajo en la Contraloría General de la República, esa versión contenida ciertos elementos que no daban claridad al régimen de empleo que previamente había sido definido y aclarado por parte de la Procuraduría General de la República.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

La administración actuando de manera responsable, procedió a realizar una revisión minuciosa integral interdisciplinaria, por esto conllevó llevar al Consejo Directivo una propuesta para derogar el acuerdo y por consiguiente el reglamento anterior, todo con una debida justificación. Se habla de un reglamento que regula una relación de empleo público o un reglamento interno de trabajo, es lo correcto para un régimen mixto que aplica el derecho laboral común como es la Tiendas Libres, esto indicado por la Procuraduría General de la República en diferentes criterios vinculantes.

Se somete todo el proceso a la elaboración interna y luego a la valoración de las áreas asesoras de la institución como Asesoría Jurídica y Planificación Institucional y al Consejo Directivo. Seguidamente al ser un reglamento interno, la normativa exige ir al Ministerio de Trabajo, donde se recibieron una serie de observaciones que se presentan.

La Licda. Marielos Lepiz señala que la propuesta de reglamento que se presentó anteriormente al Ministerio de Trabajo, no se ajusta al formato establecido por dicho ente, por lo que se precedió a realizar los ajustes, el reglamento se tenía que someter a consideración de los trabajadores de Empresas Comerciales, se nombró una asamblea de trabajadores para que analizaran el documento.

El reglamento que se presenta contiene cambios de forma, mismos que forman parte del acta. También la parte de reclutamiento, selección y capacitación, en esta propuesta no aparece, para eso se tendría que normar por separado.

Explica que en la situación anterior el artículo 1 tenía la palabra "Objetivo", pero el actual se elimina. La situación actual aparece el alcance, responsabilidades de aplicación y definiciones, en el Ministerio de Trabajo lo que aplica es el apartado de "definiciones". También aparece normado los contratos de trabajo, a plazo fijo y de temporada, eso se resume en el artículo 3.

En la parte de la jefatura y sus funciones lo contempla el Código de Trabajo, razón por la cual no es necesario que se incorpore en el reglamento. El cumplimiento de disposiciones, no es necesario que se incorpore, pero el lugar y jornada laboral se indica en el artículo 4, la jornada de trabajo se desarrolla en Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, Aeropuerto Daniel Oduber Quirós, Depósito Libre Comercial de Golfito o en cualquier otro sitio que IMAS programe Empresas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

Comerciales en el futuro, el cambio de lugar de trabajo será puesto en conocimiento de las personas trabajadoras con suficiente antelación.

En el artículo 11 aparece los horarios de la jornada laboral, en la versión actual están diurna, mixta y nocturna que establece el Código de Trabajo, con los diferentes horarios que tiene Empresas Comerciales. Se mantiene el tiempo efectivo de trabajo. La jornada de tiempo extraordinario no es permitida en forma permanente.

No es necesario que aparezca en el reglamento el decreto de salarios mínimos, esto lo regula el patrono, igual la escala salarial. En la parte de disfrute de vacaciones está contemplado en el Código de Trabajo, pero se va hacer un procedimiento para que las personas trabajadoras de Empresas Comerciales puedan fraccionar las vacaciones.

La Licda. Ana Masis consulta si esto corresponde a la versión del reglamento, contempla todas las observaciones tanto de las personas trabajadoras de Empresas Comerciales y del Ministerio de Trabajo.

La Licda. Marielos Lepiz responde que el anterior reglamento no es era un borrador, son la versión final aprobada por el Consejo Directivo, en ese entonces se ajusto a un formato establecido por el Ministerio de Trabajo, cuando este lo revisa indica que se tiene que hacer en forma digital, porque el usa fue el establecido por el régimen público en cuanto alcance y objetivos, eso no va en este reglamento que se está presentando, también se tenía que conformar una asamblea de trabajadores, requisito establecido por el MTSS y se procede a conformar dicha asamblea, el reglamento actual no tiene cambios significativos, lo que no quedo fue la parte de reclutamiento y capacitación.

Al sufrir este reglamento cambios de forma se consideró importante y necesario que ese Consejo Directivo lo conozca para vean la versión final del reglamento.

La Licda. Ana Masis consulta cuándo el Consejo Directivo aprobó la primera versión del reglamento, si fue antes que se nombrara la asamblea de trabajadores o después, ese es el trámite normal, solicita que expliquen un poco más al respecto.

La Licda. Marielos Lepiz señala que este reglamento de aprobó el 4 de octubre del 2016, mediante acuerdo CD.470-10-2016, previó a ser aprobado se envió por

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

escrito a las personas trabajadoras del Empresas Comerciales la versión del reglamento, ellos lo aprobaron, el problema se dio porque la institución no conformó la asamblea de trabajadores a pesar que ellos lo conocieron.

El MBA. Geovanny Cambronero añade que el proceso que se siguió en Empresas Comerciales para la elaboración del reglamento que conoció en su oportunidad el Consejo Directivo, se tomó el machote electrónico que tenía el Ministerio de Trabajo, se empezó a realizar toda la elaboración mediante un equipo multidisciplinario a nivel de la institución, donde participó Desarrollo Humano, Empresas Comerciales, Asesoría Jurídica.

Una vez que se estuvo la propuesta se socializó a todas las personas trabajadoras de Empresas Comerciales, que nombraron representantes que hicieron observaciones y fueron analizadas y se incorporaron al documento, es el que conoce el Consejo Directivo y aprueba. Cuando se le da tramite al Ministerio de Trabajo, el cual dice que no es un documento en físico o electrónico, sino que va a facilitar un acceso en la herramienta en línea, para suban dicho reglamento, cuando se procede hacerlo se observa que es una herramienta altamente rígida, al punto que se incorporaron las modificaciones de acuerdo al articulado que tenía la secuencia del reglamento que en su oportunidad aprobó el Consejo Directivo, pero el Ministerio de Trabajo se negó aprobarlo, dijo que se tiene que acoger o apegarse al articulado que existe establecido, se logró incorporar todo excepto las cosas que están normadas.

Posteriormente se conformó la asamblea de trabajadores que hicieron la revisión, por lo que la versión que ahora se presenta del reglamento es la última que tiene el Ministerio de Trabajo dispuesta para darle la aprobación final.

El señor Freddy Fallas consulta en cuanto al artículo 10, donde habla lugar y jornada laboral, al hacer la modificación se habla del lugar, pero no se comenta la jornada.

El MBA. Geovanny Cambronero responde que en realidad lo que sucede es una separación en dos artículos, en la primera versión que se presentó anteriormente al Consejo Directivo, se había integrado todo el concepto, para efectos del Ministerio de Trabajo tiene que estar separado en dos artículos quedando el 10 en manera sucinta estableciendo el lugar de trabajo y luego en el artículo 4 queda la jornada.

La Licda. Ana Masis consulta si el reglamento tiene revisión o criterio legal.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

El Lic. Berny Vargas responde que cuanto se trata de convenios o contratos siempre se adjunta constancia de legalidad, en el caso de un reglamento no tiene que venir con dicha constancia por su naturaleza, ni otro documento legal al menos que el Consejo Directivo lo requiera, pero en el trámite de la confección, la Asesoría Jurídica tuvo una participación activa, a su vez existe el oficio AJ.1062-09-2016 de fecha 30 de setiembre del año 2016, se atendieron los oficios, según acuerdo CD.470-10-2016.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que el reglamento presentado tiene su origen en el reglamento aprobado en el mes de octubre del año 2016, el cual en su oportunidad pasó por todas las instancias técnicas de revisión como la Asesoría Jurídica y Planificación Institucional. El actual reglamento es el mismo que el anterior, no obstante, con la salvedad de los ajustes solicitadas por el Ministerio de Trabajo.

El MSc. Emilio Arias aclara que originalmente se conoció en el Consejo Directivo este reglamento, se explicó que por el trámite de este tipos de reglamentos hay todo un procedimiento, una vez que se apruebe debe pasar por el Ministerio de Trabajo que es el rector en materia de trabajo, en este caso participaron las personas funcionarias de Empresas Comerciales sobre la redacción de este reglamento, luego el MTSS dentro de sus facultades puede hacer observaciones sobre la redacción del mismo, en aquel momento se aprobó teniendo claro que se iba a dar ese proceso.

Actualmente se presentan las correcciones del Reglamento, ajustados con las sugerencias del Ministerio de Trabajo, nuevamente este Consejo Directivo vuelve a conocer el mismo reglamento con los ajustes, para que entre en vigencia una vez quedado aprobado en firme por el Órgano Colegiado. La primera vez se aprobó se hizo supeditado a todo este procedimiento.

El Lic. Geovanny Cambronerio explica que este reglamento esta doblemente brindado en fase de tramitación por parte de las personas trabajadoras, luego cuando se sube el reglamento a la herramienta del Ministerio de Trabajo, este nuevamente lo somete a conocimiento de las personas trabajadoras, existe una doble verificación por parte de las personas trabajadoras, el documento no se podía subir a la herramienta del Ministerio de Trabajo hasta tanto no se contará con el aval del Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que la preocupación de las señoras Directoras si lo que se está haciendo corresponde a algún error o defecto y en este caso la respuesta es no, se está haciendo es respuesta a que es el procedimiento que opera que este es el procedimiento que opera, de no haber hecho la consulta a las personas trabajadoras no hubiese pasado nada, al subir al MTSS el reglamento tenía que hacerse. En otras palabras se puede decir que se hizo una doble instancia, perfectamente se pudo haber obviado que no se hubiera viciado, el ministerio lo hace de oficio, nos hace hacerlo porque es el procedimiento, hacer una asamblea y someter a consulta el documento, pero no consta en ninguna parte el proceso y en las comunicaciones con el Ministerio un señalamiento defecto o error, si no una indicación de cumplimiento de procedimiento.

El MBA. Geovanny Cambronerio añade que si el Consejo Directivo dispusiera hacer alguna modificación nuevamente habría que hacer todo el procedimiento, es decir se sube la modificación, la avala el MTSS determina si es procedente y nuevamente convoca a las personas trabajadoras para su conocimiento, posterior a esto emite la resolución final.

Se retira la Licda. Marielos Lepiz.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura el proyecto de acuerdo.

ACUERDO N° 109-03-2017

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 470-10-2016, de fecha 03 de octubre, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de las Empresas Comerciales del IMAS.

Segundo: Que al ser un Reglamento Interno de Trabajo, para el régimen Mixto aplicable a las personas trabajadoras de Empresas Comerciales, se debe enviar a revisión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual dispone una serie de requisitos con el fin tramitar reglamentos internos de trabajo, tales como:

1. Contar con acceso a Internet y tener una cuenta de correo electrónico debidamente habilitada.
2. En caso de no contar con esas herramientas tecnológicas, el representante

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

de la empresa deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, previa cita, a elaborar el documento con el equipo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con la guía de un Abogado de la citada Dirección.

3. Deberán enviar escaneada la personería Jurídica de la empresa y nota de solicitud autenticada de revisión y aprobación firmada por el representante o Apoderado de la empresa con poder suficiente para tramitar el Reglamento y a la siguiente dirección: reglamentodigital.mtss@gmail.com.
4. En caso que en la empresa laboren más de doce trabajadores, podrá optar por el trámite de integración del Comité por medio del Departamento de Relaciones de Trabajo o de la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (trámite que gestionará el Departamento de Asesoría Externa de la DAJ), o en su lugar presentar acta notarial en la que conste la fecha, hora, lugar donde se realizó la asamblea de trabajadores y la indicación de los nombres y apellidos de los elegidos como representantes, dirección de correo electrónico, fax o teléfonos donde localizarlos, además deberá indicarse que en la Asamblea estuvieron presentes más del 50% del total de los trabajadores de la empresa y que la misma se realizó de manera democrática y sin la intervención del patrono o representante patronal. Cuando la empresa cuente con varios centros de trabajo en localidades diferentes, los trabajadores podrán designar delegados para que los representen en la asamblea, en cuyo caso se deberá dejar constancia en el acta notarial de la presencia de esos delegados, el número de trabajadores que representa cada uno y el centro de trabajo donde pertenecen.

Tercero: Que Desarrollo Humano procedió a incorporar la información de dicho documento en el sistema dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, realizando los ajustes correspondientes, aplicables al Régimen Privado.

Cuarto: Que una vez incorporada la información en el sistema, se procede a conformar la comisión con las personas trabajadoras de Empresas Comerciales, en la cual se elige una persona representante y a tres personas suplentes, con el fin de revisar y aprobar dicho reglamento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

Quinto: Que una vez revisado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se remite la versión final, para valoración y aprobación de la comisión de las personas trabajadoras.

Sexto: Que a la fecha se cuenta con la aprobación de la comisión de las personas trabajadoras y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo indicado en el oficio DH-1085-03-2017.

Sétimo: Que dado que ya se cuenta con las aprobaciones correspondientes se remite la versión final para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, dado que el reglamento presenta cambios respecto al aprobado mediante acuerdo N° 470-10-2016.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Aprobar la versión final del Reglamento Interno de Trabajo de las Empresas Comerciales del IMAS.
- 2- Se instruye a la Gerencia General enviar el presente acuerdo, junto con el Reglamento Interno de las Empresas Comerciales aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y Demás órganos cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2017.
- 3- Se instruye al Área de Planificación Institucional para que realice las gestiones pertinentes, a efectos de que se publique el mismo, una vez que se cuente con la verificación por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria indicada en el punto anterior.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA.

8.1. ANÁLISIS DEL INFORME AUD 009-2017, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 021-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA FUGA DE INFORMACIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS DENUNCIANTES”, SEGÚN OFICIO AI. 115-03-2017. (ENTREGADO SESIÓN 16-03-2016 DEL 20 MARZO 2017)

La MBA. Marianela Navarro comenta que para conocimiento de las nuevas personas directoras los informes de seguimiento son de aprobación del Consejo Directivo.

En este caso se da seguimiento al informe AUD.021-2016 a las 7 recomendaciones originales de las cuales 3 tenían que cumplirse en el 2016, mismas que se encuentran cumplidas y 4 durante este año, por lo que el informe es parcial.

La Auditoría reconoce los esfuerzos realizados tanto por la Gerencia como por la Subgerenta de Desarrollo Social responsables de la implementación

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 110-03-2017**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna **AUD.009-2017 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 021-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA FUGA DE INFORMACIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS DENUNCIANTES”** presentado mediante oficio A.I 115-03-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8.2. ANÁLISIS DEL INFORME AUD 010-2017, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 024-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS DE EMPRESAS COMERCIALES, 2015”, SEGÚN OFICIO AI. 116-03-2017. (ENTREGADO SESIÓN 16-03-2016 DEL 20 MARZO 2017).

La MBA. Marianela Navarro comenta que con este informe AUD 010-2017 da seguimiento a las 4 recomendaciones que se emitieron en el AUD 024-2016 que su plazo de ejecución era para el 2016, mismas que se encuentran cumplidas en su totalidad, por lo cual es satisfactorio lo cual contribuye al mejoramiento del sistema de Control Interno.

El Ing. Ronald Cordero consulta sobre el procedimiento para la destrucción de mercancía, si es necesario un avalúo.

El MBA. Geovanny Cambronero comenta que en el caso de Empresas Comerciales cuando se habla de la destrucción de productos que existen en general o corresponden a mercancías que se han deteriorado o quebrado durante el proceso de manipulación.

Existe todo un protocolo establecido donde existen límites de aprobación, primero se presenta un informe de las Empresas Comerciales detallado producto a producto con su justificación de la eliminación, luego se convoca a la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica quienes van al lugar y levantan un acta, además de la participación de un agente del Ministerio de Hacienda-Aduana de Control.

La MBA. Marianela Navarro comenta que esta es una actividad que forma parte del plan, lo que sucede es que cuando se participa si encuentran deficiencias en el Control Interno en el proceso se emite un informe o una nota de advertencia.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 111-03-2017**

POR TANTO, SE ACUERDA:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 010-2017 denominado **“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL AUD 024-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA DESTRUCCION DE MERCANCIAS DE EMPRESAS COMERCIALES, 2015”**”, presentado mediante oficio A.I 116-03-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8.3. ANÁLISIS DEL INFORME AUD 011-2017, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 027-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS EN EL BARRIO BETANIA DE SIQUIRRES”, SEGÚN OFICIO AI. 117-03-2017. (ENTREGADO SESIÓN 16-03-2016 DEL 20 MARZO 2017)

La MBA. Marianela Navarro comenta que el informe AUD 011-2017 es un seguimiento al informe AUD 027-2017.

Es importante aclarar que cuando se presentan presuntas irregularidades quiere decir que se presentó una denuncia, al hacer la investigación se determina que no hay irregularidades, que no existe algún otorgamiento indebido, sin embargo se emiten recomendaciones. Estas recomendaciones se discuten con la administración, pero al decir “Presuntas” no quiere decir que haya actos delictivos.

En el caso que existieran actos delictivos se estaría ante una relación de hechos y la Auditoría solicita una apertura de un órgano de procedimiento para que se investigue la verdad real.

El Ing. Ronald Cordero consulta si la Auditoría Interna no determina nada si aun así van más allá, o solamente lo que se denuncia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

La MBA. Marianela Navarro comenta que la metodología de trabajo de la auditoría tiene un alcance, en este caso serian los aspectos denunciados, y aunque lo denunciado tenga o no acciones incorrectas, se determinan medidas de control interno.

De las 4 recomendaciones 3 se encuentran cumplidas en su totalidad y 1 queda pendiente para el año 2017, por lo cual se concluye que es satisfactorio para la Auditoría Interna porque fortalece el sistema de control interno, por lo que se reconoce los esfuerzos realizados por la Gerencia General y la Gerencia Regional Huetar Caribe.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 112-03-2017**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna **AUD 011-2017**, “**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 027-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS EN EL BARRIO BETANIA DE SIQUIRRES”**”, presentado mediante oficio A.I 118-03-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8.4. ANÁLISIS DEL INFORME AUD 012-2017, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 028-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DE LAS COMPRAS DE MERCADERÍA PARA LA VENTA EN LAS TIENDAS LIBRES DE DERECHOS”, SEGÚN OFICIO AI. 119-03-2017. (ENTREGADO SESIÓN 16-03-2016 DEL 20 MARZO 2017)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

La MBA. Marianela Navarro comenta que corresponde a un estudio que se realizó, en dicho informe se emitieron 7 recomendaciones mismas que se encuentran 100% cumplidas por lo que se da un mejoramiento al sistema de control interno y se reconoce el esfuerzo de la Administradora de Empresas Comerciales y la jefatura de Desarrollo Humano, el Proveedor Institucional, el jefe de logística y Administrativo del AEC por la implementación a tiempo de dichas recomendaciones.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 113-03-2017**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 012-2017 denominado **“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 028-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION DE LAS COMPRAS DE MERCADERIA PARA LA VENTA EN LAS TIENDAS LIBRES DE DERECHOS”**”, presentado mediante oficio A.I 116-03-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8.5. ANÁLISIS DEL INFORME AUD 013-2017, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 029-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN PLAZAS DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES”, SEGÚN OFICIO AI. 120-03-2017. (ENTREGADO SESIÓN 16-03-2016 DEL 20 MARZO 2017)

La MBA. Marianela Navarro comenta que corresponde a un informe de seguimiento al AUD. 029-2016, emitiéndose 5 recomendaciones de las cuales 4

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

están cumplidas satisfactoriamente y 1 queda pendiente para el año 2017 lo que deriva en un fortalecimiento del sistema de control interno.

El Ing. Ronald Cordero consulta si en alguna de las recomendaciones no se cumple en el plazo acordado, también lo comunican al Consejo Directivo.

La Subauditora comenta que si se comunica y han venido informes de los cuales hay una recomendación para el Consejo Directivo que debe indicar que una persona en cierta cantidad de días cumpla con una recomendación. Existe dentro del procedimiento que la administración solicite a la auditoría justificando una ampliación de plazo, de no cumplirla en el plazo establecido hay que hacer cumplir la Ley de Control Interno y vendría una recomendación adicional para que el Consejo Directivo ordene el cumplimiento.

La Auditoría desde hacer tres años tiene un sistema para llevar al día las recomendaciones, lo cual también ha contribuido con la política emitida en Casa Presidencial de transparencia.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 114-03-2017**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna **AUD.013-2017 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 029-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN PLAZAS DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES”**, presentado mediante oficio A.I 120-03-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

8.6. ANÁLISIS DEL INFORME AUD 014-2017, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 030-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL MANEJO Y CUSTODIA DEL EFECTIVO EN LAS EMPRESAS COMERCIALES”, SEGÚN OFICIO AI. 122-03-2017. (ENTREGADO SESIÓN 16-03-2016 DEL 20 MARZO 2017)

La MBA. Marianela Navarro comenta que este es un informe de seguimiento al AUD 030-2016 en el que se emitieron 16 recomendaciones de las cuales 9 se cumplieron en el 2016 satisfactoriamente y las restantes en el 2017, por lo cual es satisfactorio para el mejoramiento del sistema de control interno, por lo que se reconoce los esfuerzos realizados por el Subgerente de Soporte Administrativo, la Administradora de Empresas Comerciales y el jefe administrativo de AEC y la jefatura de tesorería del IMAS.

Es importante mencionar que antes de los informes de seguimiento, el informe original viene para conocimiento en correspondencia del Consejo Directivo, por lo que si alguna persona directora gusta que se venga a exponer el mismo solamente es solicitarlo a la Auditoría Interna.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 115-03-2017.**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna **AUD 014-2017 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 030-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL MANEJO Y CUSTODIA DEL EFECTIVO EN LAS EMPRESAS COMERCIALES”** presentado mediante oficio A.I 122-03-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE MARZO 2017
ACTA N° 17-03-2017**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:54 pm.

***MSC. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ
PRESIDENTE***

***LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA SUPLENTE***